



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación
Rdo. 2018-00420

De los anexos aportados, se observa que el proceso por el cual se solicita la suspensión de la partición, se encuentra rechazado, es decir, la solicitud no cumple con los requerimientos legales, por tal razón se le remite al auto de fecha 03 de septiembre de dos mil veinte notificado por estados del 14 del mismo mes y año.

NOTIFIQUESE

Y.G.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS N° _____
Fijado hoy _____, en la Secretaría del Juzgado a las 8:00
a.m.

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL

JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a220cb8087c399986ee2e0b678abebd9378a8ce726330df5d7b2006ab04e33fc**

Documento generado en 10/10/2020 03:40:36 p.m.